

FICHA del Precolegiado n°

Nombre Apellidos {
.....

Fecha y lugar de nacimiento (Año, Mes Día).....

Con D.N.I. n°y domicilio en la calle

n°Piso c.p.:..... Población Provincia:Tlf.....

Móvil e-mail (obligatorio)*:

expone:

Que cursa

Y pretende ser inscrito en ese Ilustre Colegio, en calidad de Precolegiado

Por lo tanto desea

Acuerde la incorporación del que suscribe al Ilustre Colegio de Economistas de Aragón

..... a..... de de 20...

FIRMA

* Es el procedimiento de información a los precolegiados.

Los datos facilitados se incorporarán a la base de datos informatizada que posee el Colegio de Economistas de Aragón, y sobre los cuales tendrá derecho en todo momento a solicitar las consultas, rectificaciones o anulaciones de datos que considere oportunas. Salvo instrucciones en contrario, queda autorizado el Colegio para el tratamiento electrónico de los datos y la cesión de todos ellos en aquellos casos que la Junta de Gobierno lo decida y siempre que se trate de llevar a cabo los fines y servicios que le son propios a la Institución. De todo ello se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDCEP).

INFORMACION SOBRE LA PRECOLEGIACION

¿Puedo colegiarme antes de finalizar la carrera?

La **Precolegiación** te permite pertenecer al Colegio de Economistas de Aragón siempre y cuando hayas superado el primer ciclo de la carrera de Administración de Empresas o Economía.

Se trata de una inscripción **gratuita** que te permitirá introducirte en tu profesión recibiendo información mensual sobre temas de actualidad relacionados con tu carrera y el mercado laboral. Podrás acceder a los cursos con los mismos beneficios de un colegiado y entrarás a formar parte de la Bolsa de Empleo.

¿Qué sucede cuando finalizo la carrera?

Una vez licenciado, pasarás a la situación de colegiado sin pagar cuota durante los **seis primeros meses** y, en ese tiempo, tendrás nuevos derechos, como la solicitud de becas para la realización de los Master y ser beneficiario de todos los convenios que el colegio tenga firmados con diferentes Entidades (bancos, compañías aseguradoras, sanitarias etc....)

Una vez transcurridos los seis primeros meses, tendrás que pagar la cuota colegial correspondiente en función de tu situación laboral : desempleado, en ejercicio libre ó como trabajador por cuenta ajena.